



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Nº Interno 1142 Archivo
Fecha 04 SEP 2013
Recepción
Marisel Paulina
Geissy Fabiola
Marcela Ricardo

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y GASTO
POR COMPRA DE PRODUCTOS
LÁCTEOS QUE INDICA.**

001512

EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

03 SEP 2013

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere el Artículo 5º letra f), del DFL Nº 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La solicitud Nº 246 de fecha 19 de Agosto de 2013 enviado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección del Trabajo.
4. Las cotizaciones adjuntas del producto requerido.
5. Lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere adquirir 20 kilogramos de Fórmula láctea NAN! PRO 3 Junior para las hijas e hijos de funcionarias que asisten a la Sala Cuna y Jardín infantil NIDITO dependiente del Servicio, producto que no se encuentra disponible en Convenio Marco de acuerdo al catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl;
2. Que, de acuerdo a las cotizaciones solicitadas a distintos proveedores del producto, la compra de la cantidad requerida por el servicio involucra un gasto menor a las 10 Unidades Tributarias Mensuales.
3. Que, en conformidad al artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, se recibieron las siguientes cotizaciones para el producto requerido:

EMPRESA	PRECIO por tarro de 800 gramos
TELEMERCADO EUROPA S.A	\$7.999.-
CENCOSUD SERVICIOS INTEGRALES S.A	\$8.490.-
LIDER DOMICILIO VENTAS Y DISTRIBUCIÓN LIMITADA	\$8.790.-

4. Que, se ha decidido para estos efectos, contratar con el proveedor CENCOSUD SERVICIOS INTEGRALES S.A, RUT N° 76.023.825-2, atendido que la cotización más económica corresponde a un proveedor que no se encuentra hábil para contratar con el Estado de acuerdo al Registro Electrónico de Proveedores del Estado que mantiene la Dirección de Chilecompra, razón por la cual se opta por adquirir los productos con el segundo proveedor más económico el cual se encuentra hábil para contratar con el Estado de acuerdo al mismo registro.

5. Que, concurre para estos efectos la causal de Trato Directo señalada en el numeral 8 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio que señala lo siguiente: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para incurrir en dicho gasto.

RESUELVO:

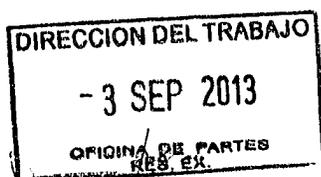
1. AUTORIZÁSE la contratación directa con el proveedor CENCOSUD SERVICIOS INTEGRALES S.A, RUT 76.023.825-2 por el suministro de 20 kilogramos de Fórmula Láctea NAN Pro 3 Junior.

2. AUTORIZÁSE un gasto total de \$212.250.- (Doscientos doce mil doscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, por concepto de adquisición de 20 kilogramos de Fórmula Láctea NAN Pro 3 Junior.

3. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo.

4. PÁGUESE, a nombre de CENCOSUD SERVICIOS INTEGRALES S.A, RUT 76.023.825-2, la suma de \$212.250.- (Doscientos doce mil doscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, por concepto de adquisición de 20 kilogramos de Fórmula Láctea NAN Pro 3 Junior, previa recepción conforme de los productos contratados y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANÓTESE **REFRÉNDESE,**
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO
www.mercadopublico.cl.



MSNM/FCL/IMV/RSN/jpo
Distribución:
Partes
Unidad de Finanzas
UCC
Depto. Adm. y Finanzas
Depto. Recursos Humanos
Bienestar